



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 5

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO 9 AL CONTRATO NO 202300068

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600101907 DE 2024
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de marzo de 2025
<b>CONTRATISTA:</b>	COMPURENT S.A.S
<b>NIT:</b>	800.015.163-1
<b>CONTRATO No.:</b>	202300068
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Compraventa, suministro y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 28 DE FEBRERO de 2025.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado sin superar 1.000 SMLMV
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 9:</b>	Prestar el servicio de alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios, licencias y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
<b>PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 9:</b>	Hasta el 31 de agosto de 2024.
<b>VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 9:</b>	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$57.465.737) IVA INCLUIDO.
<b>CLAUSULAS ADICIONALES</b>	
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Ampliación:</b> ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. <b>Adición:</b> adicionar recursos por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATRO PESOS M/L (\$76.621.004) IVA INCLUIDO.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	<b>Ampliación:</b> ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025. <b>Adición:</b> adicionar recursos por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$19.008.508) IVA INCLUIDO.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	<b>Ampliación:</b> ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025. <b>Adición:</b> adicionar recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$18.509.472) IVA INCLUIDO.
<b>VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No. 9:</b>	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$171.604.721) IVA INCLUIDO.
<b>PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO No. 9:</b>	Hasta el 28 de febrero de 2025



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 5

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 9 del Contrato 202300068, cuyo objeto es “Prestar el servicio de alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios, licencias y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025 y se adiciona recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$18.509.472) IVA INCLUIDO, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. El 27 de febrero de 2023, entre la Empresa para La Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor COMPURENT S.A.S, se suscribió el Contrato No. 202300068, cuyo objeto es “COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”, con un plazo de ejecución inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y el valor acumulado de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán ser iguales o superiores a mil (1.000) SMLMV.
- B. El 03 de marzo de 2023, se dio aprobación a la póliza única de cumplimiento al Contrato No. 202300068 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- C. El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202300068, la cual amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024.
- D. El 27 de marzo del 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202300068, la cual amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024.
- E. El 29 de mayo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024 cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M).”, con un plazo de 7 meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la presente vigencia y por un valor inicial de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L (\$16.706.244.837) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- F. El 29 de mayo de 2024 se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202300068, la cual amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.
- G. El 29 de agosto de 2024 se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Contrato No. 202300068, la cual amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.
- H. El 29 de agosto de 2024 se suscribió la clausula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202300068, la cual amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y adición de recursos por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATRO PESOS M/L (\$76.621.004) IVA INCLUIDO.

- I. El 16 de diciembre de 2024, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “PRIMERO: OTROSÍ No 1:

*Aclarar la cláusula sexta “FORMA DE PAGO” del Anexo al contrato interadministrativo 4600101907 de 2024, en concreto el “pago de honorarios por administración”. Indicando que, la base de reconocimiento del pago de honorarios será el valor neto del recurso a ejecutar.*

*Redistribución de recursos entre componente: Realizar la redistribución de recurso entre componentes.*

*SEGUNDO: AMPLIACIÓN No.01: Por el término de un mes, contados a partir del primero (01) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.*

- J. El 18 de diciembre de 2024 se suscribió la cláusula adicional No. 5 al Contrato No. 202300068, la cual amplía el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025.

- K. El 30 de diciembre de 2024 se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202300068, la cual amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025 y adición en recursos por valor diecinueve millones ocho mil quinientos ocho (\$19.008.508) IVA incluido.

- L. El 31 de enero de 2025, la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas -ESU y El Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación De Medellín - Secretaría De Seguridad Y Convivencia, suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

- **Otrosí 02:** Redistribución de recursos entre componentes.
- **Adición No. 01:** Por valor de DOSCIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$ 201.904.813), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- **Forma de Pago:** FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN No. 02: Los recursos a administrar correspondientes a la adición No.01, serán desembolsados mediante una única cuota, una vez legalizada la modificación No.02, previa presentación de la cuenta de cobro, presentación soportes de paz y salvo con los aportes a las seguridades sociales y parafiscales y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:

**RECURSOS A ADMINISTRAR Y EL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF):** Estos recursos ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES

CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L (\$ 181.052.140), los cuales se desembolsarán a la cuenta exclusiva y de destinación específica para tales efectos. Estos recursos ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$184.747.082), los cuales se desembolsarán a la cuenta exclusiva y de destinación específica para tales efectos.

**HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN.** DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, cancelará a la ESU, por concepto de Honorarios, la suma correspondiente al 8% más IVA (19%), sobre los recursos disponibles para ejecutar antes del gravamen a los movimientos financieros, la cual equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$17.166.664) (Honorarios e IVA incluido). En todo lo demás, la forma de pago respeta las condiciones iniciales del referido contrato y el Otro Sí de aclaración de la cláusula sexta realizada en la modificación 01 del presente contrato.

**Ampliación No.02:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600101907 de 2024, por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (01) de febrero al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

- M.** Las garantías que amparan la Orden de Servicio No 9 del Contrato 20230068 son las expedidas por el Contrato No. 20230068, las cuales se encuentran vigentes.
- N.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de enero de 2025, mediante escrito radicado No. 20250000928, la Supervisión de la Orden de Servicio 9 al Contrato No. 202300068 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2025 y adicionar recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$18.509.472) IVA INCLUIDO, debido a que persiste la necesidad establecida dentro del alcance del objeto contractual, que se enmarca en la realización de las actividades: prestar el servicio de alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios, licencias y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y en coherencia con que se encuentra suscrito el Contrato Interadministrativo 4600101907 de 2024.

**O. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Contrato Interadministrativo:	4600101907 DE 2024
Centro de costos:	33258
Rubro al presupuesto:	23202020080371-0
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISO 10, 11, 12 Y SÓTANO
CPC:	8715399
Disponibilidad presupuestal:	2025000150
Compromiso Presupuestal:	2025000194
Requerimiento N°	20251000734/20250000928
Valor:	\$18.509.472



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 5 de 5

- P.** La presente Cláusula Adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en parágrafo n°4 del artículo 41 del reglamento de contratación, acuerdo 090 de 2019.
- Q.** La presente clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del 090 de 2019 que establece “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No 9 del Contrato 202300068 hasta el 28 de febrero de 2025.

**SEGUNDO:** Adicionar recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$18.509.472) IVA INCLUIDO.

**TERCERO:** Esta cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato No.202300068, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el treinta y uno (31) de enero de 2025.

  
**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Subgerente de Servicios

  
**JOSÉ PABLO ARRIOLA LÓPEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Lina María Guzmán Saldarriaga- Supervisor de la Orden de Servicio No.202300068-9

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.